

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 917 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

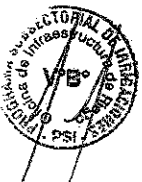
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 14, formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/. 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 119-15-CC, presentada con fecha 11 de diciembre de 2015 al Inspector de obra, el Ingeniero Martin Chuquihuamani Aguilar, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 14 por 32 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la imposibilidad de ejecutar los trabajos en las estaciones hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Llucclla, EH 19 La Pascana, y EH 21 Arundaya, debido a que la Entidad no absuelve a la fecha las consultas que el Consorcio ha venido solicitando, además de la falta de entrega de los expedientes de los presupuesto adicionales de las citadas estaciones hidrométricas, lo que afecta la ruta crítica de la obra, según señala; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Asimismo, mediante la Carta N° GOP N° 122-15-CC, remitida a la Entidad el 22 de diciembre de 2015, la empresa Contratista comunica que renuncia al cobro de los mayores gastos generales que pudieran generarse por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 14;



Que, mediante la Carta N° 03-2015-IO/MCHA., presentada a la Entidad el 18 de diciembre de 2015, el referido Inspector de obra remite el "Informe de Opinión de la Ampliación de Plazo N° 14", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Inspección concluye en el citado informe, que el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con demostrar la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (cronograma de la Ampliación de Plazo N° 13), por el plazo solicitado; por lo que, recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 14, por 32 días calendario;

Que, por el Informe N° 294-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 28 de diciembre de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al expediente que sustenta Ampliación de Plazo N° 14, indicando que el Contratista ha realizado las anotaciones en el Cuaderno de Obra de manera cronológica sustentando como causal la falta de aprobación del expediente del presupuesto Adicional, que comprende las Estaciones Hidrométricas EH16 Puente Ocoña, EH17 Hacienda Pampatá, EH18 Lluclla, EH19 La Pascana y EH21 Arundaya, las mismas que encuentran paralizadas en su ejecución, por causas no atribuibles al Contratista;

Que, asimismo indica, que conforme al análisis efectuado por la Inspección, se ha determinado que la ruta crítica de la programación vigente de la ampliación de plazo N° 13, corresponde a la actividad de Equipamiento, y a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo N° 14, existe afectación en la ejecución de las tareas de Equipamiento de la EH16 Puente Ocoña; que en consecuencia, indica que el plazo que debe cuantificarse es de 32 días calendario, contabilizados desde la fecha de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 13 hasta la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 14, al continuar la causal que la motiva; finalmente, luego del análisis y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 14 por 32 días calendario, por estar acorde según señala, al artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y al 201° de su Reglamento;

Que, con el Memorando N° 2671-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 28 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 14 por 32 días calendario, formulada por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 7329-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de diciembre de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 14, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1016 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 14 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se ha demostrado ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra vigente, conforme las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes y de los documentos que la sustentan; asimismo, se verifica que se ha seguido con el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 917 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones de las áreas técnicas, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 14 por 32 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado expresamente y libremente a dicho concepto el Contratista, conforme se advierte de la Carta N° GOP N° 122-15-CC, remitida a la Entidad el 22 de diciembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

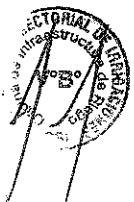
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 14 por treinta y dos (32) días calendario formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Martin Chuquihuamani Aguilar, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE SECRETARY

